

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-1575-M, de fecha 19 de Marzo de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **DISMINUCIÓN** por cantidades, valores, por el valor de 3766,68 tres mil setecientos sesenta y seis dolares de los Estados Unidos de América con 68/100.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-DA-2024-1575-M, de fecha 19 de Marzo de 2024, el Dr Rowland Astudillo Cabrera Director Administrativo Centro Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Dia Central Loja, solicita reformar el PAC-2024; por **INCREMENTO** por cantidades, valores, por el valor de 3766,68 tres mil setecientos sesenta y seis dolares de los Estados Unidos de América con 68/100.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CL-FA-2024-0388-M de fecha 18 de Marzo del 2024 el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **003-2024-FA** de fecha 18 de Marzo del 2024 *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.*

Que, Es importante mencionar que la presente reforma no afectará al presupuesto inicial, ya que no se incrementa el monto total, sino que se disminuye y modifica valores entre los ítems ya existentes

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Rowland Snell Astudillo Cabrera Director Administrativo.

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG C/ X BLISTERIBRST - ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG	CATALOGO ELECTRONICO	5326037049	E1	9670	0,04100	2.327,98	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG C/ X BLISTERIBRST	Reca	INFMA CUANTIA	5326037049	E1	UNIDAD	28910	0,04508	1.210,9508	1.117,03
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTERIBRST - ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260641017	E1	18930	0,01800	340,74	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER	Reca	INFMA CUANTIA	53260641017	E1	UNIDAD	18900	0,01400	264,6000	76,14
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL VAGINAL (ORC) 500 MG C/ X BLISTERIBRST - METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260753584	E1	22850	1,11450	2.551,16	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL VAGINAL (ORC) 500 MG C/ X BLISTERIBRST -	Reca	INFMA CUANTIA	53260753584	E1	UNIDAD	9000	0,14200	1.278,0000	1.273,16
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG/ML (EQ A HIERRO ELEMENTAL) X 100 ML/ML (EQ A HIERRO FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 5MG/ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL))	CATALOGO ELECTRONICO	53260641366	E1	660	2,10000	1.386,00	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 25 MG/ML (EQ A HIERRO ELEMENTAL) X 100 ML/ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Reca	INFMA CUANTIA	53260641366	E1	UNIDAD	660	1,17600	776,1600	609,84
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTERIBRST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260421068	E1	89655	0,00790	708,27	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTERIBRST -	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	53260421068	E1	UNIDAD	99760	0,00790	472,1040	236,17
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUPRENORFINA (TRANSDERMICO) 20 MG C/ X PARCHES (PARCHES BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES TRANSDERMICO) 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260515100	E1	340	7,45000	2.533,00	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUPRENORFINA (TRANSDERMICO) 20 MG C/ X PARCHES (PARCHES BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES TRANSDERMICO) 20 MG	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	5326097125	E1	UNIDAD	340	7,45000	2.533,0000	
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FENTONIA LIQUIDO PARENTERAL (S/L) 50 MG/ML (C/ X AMP) X 5 ML - FENTONIA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	CATALOGO ELECTRONICO	5326047358	E1	40	0,39000	15,96	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FENTONIA LIQUIDO PARENTERAL (S/L) 50 MG/ML (C/ X AMP) X 5 ML	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	5326047359	E1	UNIDAD	40	0,39900	15,9600	
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EMPEPAZOL SOLIDO ORAL 20 MG C/ X BLISTERIBRST - EMPEPAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260530623	E1	181735	0,01250	2.271,69	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EMPEPAZOL SOLIDO ORAL 20 MG C/ X BLISTERIBRST	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	53260530623	E1	UNIDAD	169000	0,01260	2.027,3400	244,35
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PRENOSONA SOLIDO ORAL 20 MG C/ X BLISTERIBRST DP N.E.H. - PRENOSONA SOLIDO ORAL 20 MG	CATALOGO ELECTRONICO	5326014671	E1	4050	0,02000	81,00	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PRENOSONA SOLIDO ORAL 20 MG C/ X BLISTERIBRST DP N.E.H.	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	53260124673	E1	UNIDAD	4000	0,02000	160,0000	79,00
53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TESTOSTERONA LIQUIDO PARENTERAL (S/L) 250 MG/ML (C/ X AMP) X 1 ML - TESTOSTERONA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML	CATALOGO ELECTRONICO	53260193769	E1	30	0,00000	0,00	53089	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TESTOSTERONA LIQUIDO PARENTERAL (S/L) 250 MG/ML (C/ X AMP) X 1 ML	Reca	CATALOGO ELECTRONICO	53260193769	E1	UNIDAD	20	2,65000	53,0000	57,00
																			3.776,68	

INCREMENTO:

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABERADO ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INTABERADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO RE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 1 MG C/ X BLISTRESITICO BP N.E.H. - ACIDO FULICO SOLIDO ORAL 1 MG	CATALOGO ELECTRONICO	5326041016	E1	73020	0,01000	570,20	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 1 MG C/ X BLISTRESITICO BP N.E.H.	Bien	INFORMA CUANTIA	5326041016	E1	UNIDAD	57000	0,01130	644,1000	73,90
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTRESIBRIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260421067	E1	45135	0,00570	827,27	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTRESIBRIST	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	53260421067	E1	UNIDAD	945110	0,00580	841,6380	41,37
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL TPC 200 MG C/ X BLISTRESIBRIST - LOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260763220	E1	6910	0,08000	952,80	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL TPC 200 MG C/ X BLISTRESIBRIST	Bien	INFORMA CUANTIA	53260763220	E1	UNIDAD	6910	0,20000	1.382,0000	29,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C/ X BLISTRESIBRIST - METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	CATALOGO ELECTRONICO	53260900564	E1	302515	0,00820	2.480,62	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C/ X BLISTRESIBRIST	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	53260900564	E1	UNIDAD	302500	0,00830	2.510,7500	30,13
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL 0,020 MG C/ X ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG (con 30 MCG) C/ X BLISTRESITICO	CATALOGO ELECTRONICO	53260193510	E1	14440	0,04550	657,02	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG (con 30 MCG) C/ X BLISTRESITICO	Bien	INFORMA CUANTIA	53260193510	E1	UNIDAD	14440	0,09980	1.441,1120	744,09
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FERRUDO Sulfato Liquido Oral (gotas) 25 MCG/ml, 80 X 80 ML MINIBO	CATALOGO ELECTRONICO	53260641366	E1	880	0,61000	997,80	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FERRUDO Sulfato Liquido Oral (gotas) 25 MCG/ml, 80 X 80 ML MINIBO	Bien	INFORMA CUANTIA	53260641366	E1	UNIDAD	910	1,20000	1.092,0000	94,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Catálogo Electrónico	612730011	E3	100	18,022,008	18.022,008	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Bien	Catálogo Electrónico	612730011	E3	UNIDAD	1	19.572,87	19.572,87	1.550,79
																			8.776,68	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cindy.encalada@iess.gob.ec e irina.campoverde@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-CL-GAF-2024-0010-R

Loja, 19 de marzo de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irina Elizabet Campoverde Galan

**RESPONSABLE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA H DÍA CENTRAL
LOJA**

Anexos:

- autorizacion_de_reforma_al_pac0575279001710864094.pdf
- excel0781862001710864201.xls
- informe__tecnico0977415001710864108.pdf
- solicitud_de_reforma0427184001710864117.pdf
- techos_presupuestario0644417001710864124.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Bioquímica Farmacéutica
Cindy Janeth Encalada Ortega
**Responsable del Área de Farmacia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del
Día) - Central Loja**